

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022. Informando que luego de la oficina judicial reparto la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. **023-2022-00360**. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **NUBIA SOFIA CASTRO MENDOZA** identificado (a) con C.C. No. **63.332.417** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representado legalmente por el Dr. **JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes referentes a la respuesta dada a la petición incoada el pasado 22 de abril de 2022 con radicado Nro. 2022_5033968 referente al reconocimiento y pago de la pensión de vejez, así como a los hechos y a las pretensiones incoadas en la presente acción.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5759600a8b18a599caf6c9c41c9095c7b73e3c529d42c8bdcaa3778b2140ea7**

Documento generado en 25/08/2022 08:50:27 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
26 AGO 2022

Hoy _____ se notifica el auto.

anterior por anotación en el Estado No. 99

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00361**.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio por **GABRIEL HERSAIN GONZALEZ CALVO** identificado (a) con C.C. No. **79.125.820** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** representado legalmente por el Dr. **MAURICIO LIEVANO BERNAL** o quien haga sus veces, y de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** representado legalmente por su Director Dr. **LUIS CARLOS REYES HERNANDEZ** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca del trámite dado a la convocatoria No. 2238 de 2021 Modalidad ascenso, su estado actual, la pruebas llevadas a cabo, así como resolución de fondo a los recursos interpuestos, estudio y aprobación de certificaciones de competencias, entre otros donde se presentó el accionante, así mismo deberán pronunciarse frente a los hechos y a las pretensiones incoadas.

Deberán dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e576ef7f7a5c5be4ec44c64071f8d6344f7abe67e68070045c0ea9d1ec404dda**

Documento generado en 25/08/2022 09:06:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 AGO 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. **023-2017-00224**, obra solicitud de entrega y pago del título judicial a favor de la demandante. Así mismo se informa que revisado el expediente, el número de cedula de ciudadanía y el nombre de la demandante no corresponde a la copia de la cedula de ciudadanía arrimada (fl.40, 42 y 284)., esto es, de **JOSEFINA VARGAS DE CRUZ** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **26.404.552**.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ACLARA** el auto anterior en el sentido de **ORDENAR LA ENTREGA Y PAGO** del título judicial Nro. **400100008019460** por valor de **\$840.000**, a **JOSEFINA VARGAS DE CRUZ** identificada con la C.C. Nro. **26.404.552** (fl.40, 42 y 284).

Entregado el anterior título judicial, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1549437143f4b43911b9002f9d8d371f897966c108a05d58028b27069163c207**

Documento generado en 25/08/2022 08:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 26 AGO 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 22
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 24 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2014-00073** obra escrito presentado por el apoderado de la parte demandante solicita se libre el mandamiento de pago. De otra parte, consultado el Sistema de depósitos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia, se encuentra depositado un título judicial desmaterializado Nro. **400100007586532** por valor de **\$1.700.000**. Sírvasse Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2022.

Se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **LUZ AMPARO GARCIA CARDENAS** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

De otra parte, se **REQUIERE** bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., al **Dr. JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA** en su condición de representante legal o quien haga sus veces de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por el término de cinco (5) días a fin de que certifique a este Juzgado el cumplimiento dado a las sentencias proferidas en primera y segunda instancia, y de Casación, así como al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

Librese el correspondiente oficio.

De otra parte, se pone en conocimiento de la actora el título judicial, a fin de que se sirva manifestar.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633e0cefaeb310aa394da2ecc69cea7d2ba9dcd65cdf74e7a6a99aa71fb1bdb3**

Documento generado en 25/08/2022 08:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 AGO 2022

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 15 de junio de 2022. Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. **2018-00722**, informando que se presentó solicitud de terminación del proceso ejecutivo por transacción. Sírvese proveer.
El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que las partes de manera conjunta solicitaron la **terminación del proceso ejecutivo por transacción**.

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 312 CGP, aplicable por remisión analógica del artículo 145 CPTSS, el Despacho acepta la transacción en los términos acordados por las partes. Para ello, y de acuerdo con la autorización otorgada por el José del Carmen Cortés Durán a su apoderado, se **DISPONDRÁ LA TERMINACIÓN Y LA ENTREGA DE LA SUMA DE \$1.931.000** a favor del Dr. Néstor Raúl Anzola Martínez identificado con C.C. No. 79.230.842. de la siguiente manera.

Se dispone **LA ENTREGA Y EL PAGO** de los títulos de depósito No. **400100008384507** y No. **400100008467377** por valor de **\$800.000** y **\$320.000**; y se dispone el **fraccionamiento del título de depósito No. 400100008468149** y la entrega al Dr. Néstor Raúl Anzola de la suma de **\$811.000**; y la suma restante de **\$506** se pone en conocimiento de la parte ejecutada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR LA TRANSACCIÓN presentada de manera conjunta por el apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. Néstor Raúl Anzola Martínez, y de la parte ejecutada Dra. Yeimy Viviana Sanabria Zapata; quienes cuentan con facultad para transigir de conformidad con los poderes aportados al plenario.

SEGUNDO. AUTORIZAR la ENTREGA Y PAGO de los títulos de depósito No. **400100008384507** y No. **400100008467377** por valor de **\$800.000** y **\$320.000** respectivamente, a favor del Dr. **Néstor Raúl Anzola Martínez** identificado con C.C. No. No. **79.230.842**.

TERCERO. DISPONER el fraccionamiento del título de depósito No. 400100008468149 y se autoriza la entrega al Dr. Néstor Raúl Anzola de la suma de **\$811.000**. De otra parte, se pone se pone en conocimiento de la parte ejecutada la suma restante de **\$506**.

CUARTO. TERMINAR EL PROCESO POR TRANSACCIÓN, archívense las diligencias previo la entrega de títulos y desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68f2e62d98c4173af5648e542456a8fcd92a2372954499449757efede8223b**

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 DE AGO 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 89

Documento generado en 25/08/2022 08:50:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>